



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	2020-00104
Decisión	Ordena remitir Despacho Comisorio a los Juzgados de Bello – Reparto.

Se incorpora la información allegada por la parte actora, con lo que da cumplimiento al requerimiento del 26 de enero de 2021.

De otro lado, con relación a la manera como debe diligenciarse el Despacho Comisorio No 65 del 26 de enero de la presente anualidad, se le precisa que acatando lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el 111 del CGP, se estima pertinente, que por la Secretaría del Despacho, se remita el exhorto de la referencia al canal electrónico de la Oficina Judicial de Bello – Reparto, csspabello@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los anexos para que sea diligenciado por el despacho judicial comisionado.

Se le señala la parte actora, que es ella la que deberá estar pendiente de las actuaciones que allí surjan y los requerimientos que se le hagan al respecto a fin de que se pueda realizar en debida forma la comisión.

Finalmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 806 de 2020 y lo solicitado por la parte actora, se le informa a la apoderada judicial que se le remitió a su correo electrónico para efectos de notificación judicial, el expediente judicial para que pueda acceder a la actuaciones judiciales actuales y las que a futuro se presenten.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5bf08bc1b23f83f13b76e12a02bd1964a376dbad124a8c650e6e62d3447
2ceed**

Documento generado en 15/02/2021 04:56:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**